



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

**Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del
Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General
de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

* La permuta no estará autorizada, si a uno de los dos solicitantes o permutantes, le falta cinco (5) años o menos de edad para alcanzar el retiro forzoso.

* Los Educadores que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado por Permuta, por lo cual el Comité de Traslados



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

estudió dicha petición y aprobó las mismas, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2020 – 2021.

* Debido a que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los diferentes municipios, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados servidores docentes.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente **LUZ DARY DE JESÚS VALENCIA LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.737.090, Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculada en Propiedad como Directiva Docente - Rectora, para la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, sede Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Guatapé, población mayoritaria en reemplazo del señor SERGIO ALBERTO OSSA MAZO, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.578.070, con quien permuta para ser trasladada, la señora LUZ DARY DE JESÚS VALENCIA LOPERA, viene como Directiva Docente – Rectora de la Institución Educativa Inmaculada Concepción, sede Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Guarne; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **SERGIO ALBERTO OSSA MAZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.578.070, Licenciado en Español y Literatura, vinculado en Propiedad como Directivo Docente - Rector, para la Institución Educativa Inmaculada Concepción, sede Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Guarne, población mayoritaria; en reemplazo de la señora LUZ DARY DE JESÚS VALENCIA LOPERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.737.090, con quien permuta para ser trasladado, el señor SERGIO ALBERTO OSSA MAZO, viene como Directivo Docente - Rector, de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, sede Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Guatapé, población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: *Comunicar* el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		10/02/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		9/12/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		9/12/2021
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		08/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.